

LA UNIÓN EUROPEA, UNA PERSPECTIVA MEXICANA

Presentación: Enrique Linde Paniagua y Loretta Ortiz Ahlf

Derecho comunitario y Derecho Internacional
Loretta Ortiz Ahlf

Unión Europea: Constitución y federalismo
González Sehmal

Interpretación del Derecho de la Unión Europea
Rojas Amandi

*Eventos respecto del fenómeno
de integración de la Unión Europea en
comparación con el sistema federal mexicano*
García-Cuellar de Pelayo

*Libertad y nacionalismo frente a la libre
circulación de personas en la Unión Europea*
Ruiz Rodríguez

*Análisis comparativo de dos ombudsmen
nacionales: El Defensor del Pueblo Europeo
y la Comisión Interamericana
de Derechos Humanos*
Rojas Castro

- *La igualdad en los textos sobre derechos humanos. La cláusula de no discriminación en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea*
José Luis Caballero Ochoa
- *La Unión Europea y la política educativa*
Enriqueta Ponce Esteban
- *El artículo 13 del Estatuto de los funcionarios públicos y la probable violación de derechos humanos*
Luz Paola Pacheco Díaz
- *Información: La oferta del Departamento de Derecho Administrativo de la UNED en Derecho de la Unión Europea*

DERECHO COMUNITARIO Y DERECHO INTERNACIONAL

LORETTA ORTIZ AHLF

Licenciada en Derecho por la Escuela Libre de Derecho y
Maestra en Derecho por la Universidad Iberoamericana en México,
Directora del Departamento de Derecho
de la Universidad Iberoamericana

SUMARIO: I. Introducción. II. Derecho comunitario como ordenamiento autónomo. III. Recepción de las normas convencionales y consuetudinarias al derecho comunitario. IV. Aplicación de los acuerdos y tratados internacionales. V. Incorporación de los acuerdos mixtos.

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos 30 años de evolución del derecho comunitario europeo, tanto en la doctrina como en los precedentes jurisdiccionales han surgido una serie de preguntas vinculadas con el derecho internacional, algunas de ellas todavía sujetas a un fuerte debate. Así, por ejemplo, algunos se han preguntado si el derecho comunitario es un ordenamiento legal diverso del derecho internacional y del derecho nacional de los Estados miembros, y cuáles son las relaciones entre estos tres ordenamientos, o si forma parte, el derecho comunitario del derecho internacional. Otras preguntas que se han formulado, son: ¿quién resulta responsable del incumplimiento de los acuerdos o tratados celebrados por la Comunidad frente a terceros Estados?, ¿cuáles son los principios bajo los cuales deben interpretarse dichos acuerdos? y ¿a quién corresponde aplicarlos?

La respuesta a estas preguntas o el debate que se ha originado en torno a ellas se analiza considerando los casos resueltos por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE o TJ), del Tribunal de Primera Instancia (TPI) y de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), con las puntualizaciones realizadas tanto por los internacionalistas como por los especialistas en derecho comunitario.

